



Resolución de Alcaldía

Tarma, 03 de enero de 2025

N° 001-2025-ALC/MPT

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000469-2024-MIDIS-DGFIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 078-2024-ULE/MPT de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 805-2024-GDS/MPT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 066-ALE-MPT de la Asesoría Legal Externa, el Proveído N° 0606-2024-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo 20°, Numeral 6 del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el Empadronamiento Masivo de Hogares por barrido focalizado es impulsado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS y 228 gobiernos locales urbanos como estrategia para la reducción de brechas en la asignación de la condición socioeconómica de los hogares en situación de vulnerabilidad económica de los estratos medio, medio bajo y bajo, teniendo que en la actualidad, la información de los hogares se genera en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), a partir del Padrón General de Hogares (PGH) que administra el MIDIS, el cual contiene la relación, conformación y caracterización de la condición socioeconómica de los hogares que mediante un proceso regular solicitan su incorporación a través de sus gobiernos locales;

Que, siendo Política Institucional de la presente gestión edil, participar de manera activa en todos los espacios propiciados por el Estado que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de su población, en especial de la población vulnerable y población que menos recursos tiene, es que ha participado de manera activa en el proceso de ejecución del "Empadronamiento Masivo de Hogares 2024";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000469-2024-MIDIS-DGFIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Focalización e Información Social invitan a la Municipalidad Provincial de Tarma al evento: "Reconocimiento a los Gobiernos Locales que participaron del Empadronamiento Masivo de Hogares 2024" el mismo que tiene por objeto reconocer el esfuerzo y los logros alcanzados por los gobiernos locales durante la ejecución del empadronamiento masivo de hogares 2024;

Que, en ese sentido resulta necesario y pertinente reconocer y felicitar al Equipo Técnico de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Tarma, que con esfuerzo e incansable labor ha logrado el reconocimiento de la entidad, por su "Contribución al logro de la Meta Nacional en el marco del Empadronamiento Masivo de Hogares 2024", lo cual es encomiable destacar;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER y FELICITAR al Equipo Técnico de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Tarma, por su "CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LA META NACIONAL EN EL MARCO DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO DE HOGARES 2024" otorgado por el MIDIS, el mismo que se encuentra conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	DANITZA LIZBETH ARELLANO ZAPATA	RESPONSABLE ULE
02	VALENTINA JILARY MEZA PARRA	COORDINADORA



Resolución de Alcaldía

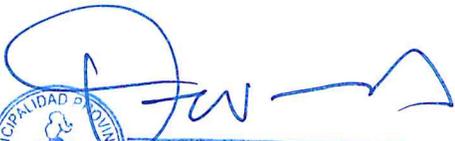
Tarma, 03 de enero de 2025

N° 001-2025-ALC/MPT

03	DAVID CAMILO PORRAS MACHUCA	JEFE DE BRIGADA
04	IVAN KLEBER ARELLANO MORALES	TECNICO COORDINADOR
05	JOAQUIN HECTOR ORIHUELA JARA	DIGITADOR
06	CARLS LESTER MEZA GARCIA	DIGITADOR
07	YESSENIA HELEN VENTURA QUISPE	DIGITADOR
08	JUAN DIEGO ZAPATA MEDINA	DIGITADOR
09	PIERINA PAOLA COCHACHI VALENZUELA	EMPADRONADOR
10	SHILA ELENA VALDEZ GUERRERO	EMPADRONADOR
11	JOSSELYN MISHELL ESTEBAN VITO	EMPADRONADOR
12	MIGUEL ANGEL LINO ARAUCO	EMPADRONADOR
13	RICARDO DANIEL GOMEZ JORGE	EMPADRONADOR
14	JHUNIOR BENJAMIN ALANIA ATOC	EMPADRONADOR
15	ESTHER GUADALUPE ROJAS	EMPADRONADOR
16	SHARONN VALERIA LUNA ABAD	EMPADRONADOR
17	RONALD ANDHONY OSORIO CORONEL	EMPADRONADOR
18	CLAUDIO MARCELO RAFAEL NUÑEZ SALINA	EMPADRONADOR

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
G. Mun.
Ger. Des. Social
Ofic RRHH
Interesados
Archivo/